

RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL № 080 -2022 -GG-SBCH

Chiclayo, 19 de Mayo del 2022

VISTO: El Informe № 0206-2022-SBCH/OGA, de fecha 16 de Mayo del 2022, proveído № 508-2022-SBCH/ GG de fecha 18 de Mayo del 2022, emitido por la Gerencia General de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo, que dispone la emisión del acto resolutivo, sobre conformación del Comité de Altas y Bajas y de la SBCH;

Con fecha 12 de Setiembre del 2018, se publicó en el diario Oficial El Peruano el Decreto Legislativo Nº 1411, que regula la naturaleza jurídica, funciones, estructura orgánica y otras actividades de las Sociedades de Beneficencia, cuya finalidad es la de garantizar la prestación de servicios adecuados a la población en condición de vulnerabilidad en el ámbito donde funcionan, estableciendo que "Las Sociedades de Beneficencia son personas jurídicas de derecho público interno, de ámbito local provincial Cuentan con autonomía administrativa, económica financiera; entrando dicha norma en vigencia el 13 de Setiembre del 2018.

Que, El mencionado Decreto Legislativo establece en su artículo 11º - La Gerencia General es el órgano ejecutor de los acuerdos y decisiones que adopta el Directorio de la Sociedad de Beneficencia, Está a cargo de un/a Gerente General designado por el Directorio; El/La Gerente General tiene las siguientes funciones: a) Cumplir y hacer cumplir los acuerdos del Directorio, k) Suscribir resoluciones, contratos y todo tipo de documentos de su competencia, necesarios para la buena marcha de la institución.

Que mediante Resolución de Presidencia de Directorio Nº 011-2018-P-SBCH, de fecha 22 de febrero del 2018, aprueba el Reglamento General de Altas y Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales de propiedad de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo;

Que, mediante Informe Nº 0206-2022-SBCH/OGA, la jefe de Oficina General de Administración, solicita la necesidad de conformación de Comité de Altas y Bajas responsable de dar de baja de los bienes muebles que en la actualidad han perdido su uso y valor;

Que, el Reglamento vigente, se sustenta en normas dirigidas al ámbito publico, sin embargo atendiendo al funcionamiento de las Sociedades de Beneficencia tienen un carácter privado, es necesario se tome en cuenta dicho Reglamento en lo que corresponda, debiendo sus alcances estar dirigidos teniendo en cuenta el Decreto Legislativo Nº 1411;

Que, a la fecha es necesario conformar el Comité de Altas Bajas y Enajenación de Bienes Patrimoniales el mismo que estará constituido por un representante de la Oficina de Asesoría Jurídica, la Unidad de Contabilidad y la Sub Gerencia de Gestión Inmobiliaria, siendo necesario emitir el acto resolutivo;

Por lo que, estando a lo dispuesto en los considerandos expuestos y conforme a las facultades conferidas en la Resolución de Presidencia de Directorio № 046-2022-P-SBCH, de fecha 08 de marzo del 2022;

CONSIDERANDO:

SUNEFICENCIA CHEE

RENLEICE,

V2 30



SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO: Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

24 JUN 2022



RESOLUCION DE GERENCIA GENERAL Nº 080 -2022 -GG-SBCH

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DESIGNAR AL COMITÉ DE ALTAS Y BAJAS Y ENAJENACIONES PARA EL AÑO 2022 DE LA SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE CHICLAYO, según detalle :



Sub Gerente de Gestión Inmobiliaria Jefe de la Unidad de Contabilidad. Jefe de Oficina de Asesoría Jurídica

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR AI COMITE designado, proceda en el cumplimiento de sus funciones en el marco de la legalidad vigente.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR a cada uno de los integrantes de la comisión, de la Sociedad de Beneficencia de Chiclayo

ARTÍCULO CUARTO. - DISPONER que la presente resolución, se publique en la página WEB (www.sbch.gob.pe) de la institución, remitiéndose al área correspondiente.

REGISTRESE COMUNIQUESE CUMPLASE

Anato

SOCIEDAD DE BENEFICIENCIA DE CHICLAYO CERTIFICO:

Es copia fiel del original que tengo a la vista.

Juan M. Orbegozo Chafloque

124 JIM sond